

ORDENANZA IX N° 419

ARTÍCULO 1.- Desaféctase del dominio público Municipal y aféctese al dominio privado Municipal la calle sin nombre identificada en el plano que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a transferir a favor del señor Alejandro Daniel Sugawara DNI N° 27.800.146 el terreno identificado en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Establécese la reafectación de la trama vial mencionada en Artículo 1 por una fracción del inmueble identificado catastralmente como Departamento 04, Municipio 59, Sección 023, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 0046, según plano de mensura que como Anexo II forma parte de la presente ordenanza, cuyos gastos deben ser abonados por el interesado.

ARTÍCULO 4.- Suscribe las respectivas mensuras y escrituras de dominio el señor Intendente Municipal, cuyos gastos serán abonados por el interesado.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al interesado que la presente tiene doce (12) meses de vigencia transcurrido dicho tiempo debe solicitar autorización por actuaciones separadas.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.